



U/Z

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° **0288**-2013-GRA/PRES

Ayacucho, **08 ABR. 2013**

VISTO:

El Informe N° 002-2013-GRA/CEP-AMC, de fecha 12 de marzo del 2013, Decreto N° 2857-2013-GRA/GG-ORADM, Decreto N° 2198-2013-GRA/GG-ORADM-ABPF Y Decreto N° 552-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL, procedente del Comité Especial Permanente mediante el cual solicita declarar de oficio la nulidad del proceso de selección AMC N° 010-2013-GRA-SEDE CENTRAL para la Contratación del Servicio de Eliminación de Material Excedente para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera AY 533 Trayectoria Empalme 28A Vinchos - Paccha"; y,

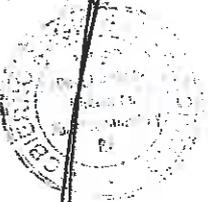
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV Del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Formato N° 023-2013-GRA-SEDE CENTRAL del 05 de marzo de 2013 se aprueban las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2013-GRA-SEDE CENTRAL, que regula el proceso de selección objeto de dicha convocatoria; la misma que consta de treinta y siete (37) páginas o folios; elaborado conforme lo prevé el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Base Administrativa del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2013-GRA-SEDE CENTRAL que regula el proceso de selección para la Contratación del Servicio de Eliminación de Material Excedente para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera AY 533 Trayectoria Empalme 28A Vinchos-Paccha", al momento de convocar en el SEACE, no se adjuntó el archivo digital de las bases por error de sistema, lo cual ha limitado la participación de los participantes;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, establece que el Titular de la entidad





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

declarara de oficio la nulidad del proceso de selección por contravenir las normas legales, prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, de acuerdo el documento del visto, es procedente declarar la nulidad de oficio del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2013-GRA-SEDE CENTRAL para la Contratación del Servicio de Eliminación de Material Excedente para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera AY 533 Trayectoria Empalme 28A Vinchos-Paccha" y retrotraer a la etapa de Convocatoria del proceso selectivo;

Estando a lo dispuesto en el decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedida el día 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, la nulidad del Proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2013-GRA-SEDE CENTRAL, que regula el proceso de la Contratación del Servicio de Eliminación de Material Excedente para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera AY 533 Trayectoria Empalme 28A Vinchos-Paccha" y Retrotraer a la etapa de Convocatoria del presente proceso selectivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité especial a fin de lanzar al SEACE y otros medios que disponen las Normas.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la OSCE, los postores participantes, miembros del Comité Especial Permanente, instancias pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
a misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mí Despacho.

Atentamente



ABOG. VALERY JHON GONZALO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

05707

